

Municipalidad
Padre Las Casas
03469

DECRETO

Padre Las Casas,

27 SET. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención al Grupo de Discapacidad Los Gladiadores, rut 65.028.273-6,

presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Grupo de Discapacidad Los Gladiadores se fortalecen".

Subvención en dinero al Grupo de Discapacidad Los Gladiadores, rut 65.028.273-6, por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) para financiar pago de entrada, mas.
que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, RG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
entran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones a General de la Republica.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE una subvención en dinero al Grupo de Discapacidad Los Gladiadores, rut 65.028.273-6, por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) para financiar pago de entrada, mas.
2.- IMPÚTESE, el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al Item 24.01.004-05 de "C
3.- Dichos fondos se encuentran a cargo de la Contraloría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL

personalidad jurídica nº 1102 de fecha 26 de Agosto de 2009 al proyecto denominado "Los Gladiadores se fortalecen" por un valor total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), los cuales serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.

- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Grupo de Discapacidad Los Gladiadores, según fecha que indica el Convenio de Subvención adjunto.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Los Gladiadores se fortalecen" por un valor total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), los cuales serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/PBJ/CAP/dmc.-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

27 SET. 2013

En Padre Las Casas, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Grupo de Discapacidad Los Gladiadores, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 1102 de fecha 26.08.2009, representada por su Presidente Doña Eliana Cruces Espinoza, Cédula Nacional de Identidad n° con domicilio en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Grupo de Discapacidad Los Gladiadores solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar pago de entrada, alimentación y otros en viaje a las termas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará al Grupo de Discapacidad Los Gladiadores, la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

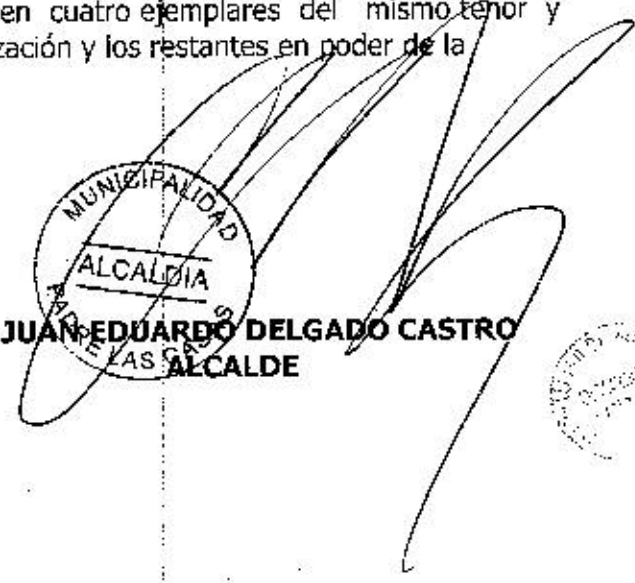
TERCERO: El Grupo de Discapacidad Los Gladiadores, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.


ELIANA CRUCES ESPINOZA
PRESIDENTE



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


PDS/CAP/dmc